


<p>DECRETO N° 064 FECHA: 14 DE MARZO DE 2016</p>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 1	

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE  
EL REAJUSTE SALARIAL PARA EL AÑO 2016”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, por la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, además de sus Decretos Reglamentarios y el Decreto 225 de 2016

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia... Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos”*.

2. Que mediante Decreto 225 del 12 de febrero del 2016, el Presidente de la República estableció el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2016.

3. Que dicho Decreto 225 de 2016 señala que, ninguna autoridad podrá autorizar o fijar asignaciones básicas mensuales que superen los límites máximos señalados en el mismo, en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley 4ª de 1992. Donde cualquier disposición en contrario carecerá de efectos y no creará derechos adquiridos.

4. Que el mismo Decreto 225 de 2016, señala que ningún empleado público de las entidades territoriales pueda percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en dicho Decreto.

5. Que es voluntad de la administración municipal propiciar la prosperidad de los servidores públicos aplicando principio de igualdad en razón al empleo que desempeñan y no a consideraciones de tipo personal, ello con el fin de brindarles mejores condiciones de bienestar laboral a ellos y su grupo familiar.


6. Que en el presupuesto municipal existen los recursos disponibles para atender el gasto de incremento salarial.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar máximo en un 8% el salario básico mensual de los servidores públicos de la administración municipal de Sabaneta, excepto para aquellos cuyo incremento supere el tope establecido en el Decreto Nacional, el cual se ajustará al tope máximo señalado en dicho decreto y los que deban producirse por principio de igualdad, u orden legal o reglamentaria.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los empleos cuya asignación salarial actual superen el tope establecido por el Decreto Nacional 225 de 2016, no se les realizará incremento alguno, ya que esta misma norma dispone que ningún empleado público de las entidades territoriales pueda percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en dicho Decreto.



DECRETO N° 064 FECHA: 14 DE MARZO DE 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 1	

**ARTICULO TERCERO:** La escala salarial aplicable para los servidores del Municipio de Sabaneta para la vigencia 2016, será la siguiente:

GRADO	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
07					
06	\$ 11.716.732		\$ 4.682.516		\$ 2.402.810
05	\$ 6.347.554		\$ 4.230.297	\$ 2.767.319	\$ 2.248.407
04	\$ 5.287.863	\$ 6.347.554	\$ 3.912.786	\$ 2.619.449	\$ 2.227.775
03	\$ 4.790.161	\$ 5.287.861	\$ 3.715.252	\$ 2.471.581	\$ 2.025.251
02	\$ 4.230.297	\$ 4.443.288	\$ 3.377.887	\$ 2.426.891	\$ 1.819.025
01	\$ 3.715.252	\$ 3.715.252	\$ 3.248.154	\$ 2.181.834	\$ 1.639.234


**ARTICULO CUARTO:** Ordenar a la Secretaria de Servicios Administrativos y Secretaría de Hacienda, proceder con el incremento decretado y realizar las respectivas liquidaciones y pagos de retroactivo a que haya lugar, teniendo en cuenta las respectivas retenciones legales por concepto de seguridad social y demás.

**ARTICULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2016.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los catorce (14) días del mes de marzo 2016

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

Proyecto:   
Lina María Higuera Rivera  
Asesor Externo

Revisó: Jenny Constanza Guerra Burbano  
Secretaria de Servicios Administrativos

Revisó: Héctor Yepes Vega   
Jefe Oficina Jurídica